



## MEDALLA DE SAN LUIS

(6 de agosto de 1819)

Los prisioneros españoles hechos en la batalla de Maipú, fueron confinados á la ciudad de San Luis, donde se les daba un trato espléndido en comparación al que recibían en las casamatas del Callao los prisioneros argentinos y á la manera cruel con que fueron tenidos los patriotas chilenos en la isla de Juan Fernández, pero no resignándose con su cautiverio, resolvieron recobrar su perdida libertad por medio de un golpe audaz, juzgando fácil dominar con su valor á la pequeña fuerza miliciana que guarnecía el punto.

Al efecto, en la mañana del 8 de febrero de 1819, se lanzan armados á tomar el cuartel y la cárcel para abrir las puertas á gran cantidad de montoneros que estaban presos y prevenidos, entrando á la vez á casa del teniente gobernador, coronel don Vicente Dupuy, el brigadier don José Ordóñez, y los coroneles Morgado, Primo de Rivera y Berganza y otros jefes y oficiales, y sorprendiéndole le atacan puñal en mano: Dupuy se defiende bravamente matando á Morgado, y salva de tan desigual combate porque en esos momentos se llena la casa de ciudadanos que al sentir la rebelión se habían armado y con la tropa hecho abortar la conspiración.

Todos estos jefes son sacrificados por el furor del pueblo y del mismo Dupuy. El pueblo en masa recorre las calles, continuando la matanza de conjurados, dejando veintisiete cadáveres en la excitación de su venganza.

Se salvaron de la muerte por no haber tomado parte en la conspiración, el expresidente de Chile Marcó del Pont, el brigadier don Ramón Bernedo y otros oficiales.

El gobierno nacional premió con una medalla de plata á los que sofocaron esta conspiración.

(*Efemérides Americanas*—Pedro Rivas).

### Concediendo gracias y prerrogativas al Cabildo de San Luis

Buenos Aires, Marzo 17 de 1819.

Considerando que la Patria no puede menos que ser reconocida al relevante mérito con que se ha distinguido el ilustre pueblo de San Luis, arrollando con bizarria y patriotismo heroico la audacia de los prisioneros españoles amotinados el 8 de Febrero en su recinto; y siendo de justicia que se *condecóre* á su Cabildo con alguna distincion que sirva de monumento á su gloria, y de digno estímulo al resto de la Union; de conformidad con lo manifestado por el Supremo Director,

*El Congreso Nacional*—

RESUELVE:

Facultar al P. E. para acordar las gracias y prerrogativas indicadas.

(*Redactor del Congreso N° 44*).

### Medalla á los que sofocaron la conspiración de prisioneros en San Luis

Para premiar el mérito que constituyeron el Teniente Gobernador, Ilustre Cabildo y Oficiales de la milicia de la Ciudad de San Luis, en la conspiracion intentada por los oficiales prisioneros, acordó el Director Supremo *condecorarles* con una medalla de plata con grabados alusivos á aquella heroica accion; al efecto se han mandado *hacer treinta y cuatro medallas* que contratadas á seis y medio peso cada una, importan la cantidad de doscientos veinte y un pesos que dispondrá V. S. se entregue al oficial de la Secretaria de mi cargo D. Julian Vivar, para satisfacer al grabador por haberlo así dispuesto S.E. de cuya orden hago á V. S. la comunicacion presente.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires Agosto 6 de 1819.

PUEYRREDON.  
*Gregorio Tagle.*

*Señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.*



la atrocidad de estos malvados, por los pocos complices que le han sobrevivido, salvando del furor de un pueblo irritado, solo en fuerza de su subordinacion y respecto á las autoridades. Apenas se concluya, tendré la honra de remitirlo á V. E. con un parte circunstanciado, que hasta este momento no ha sido posible dar. La tranquilidad pública no ha vuelto á interrumpirse, y tengo tomadas todas las providencias que exigen las circunstancias.

Por ahora solo creo de necesidad informar á V. E. que está plenamente provado que el plan de los conjurados, era irse á unir con la montonera, en virtud de comunicaciones que decian haber recibido de D. Miguel Carrera y D. Carlos Alvear; estas no se han encontrado y aun no hay razones bastantes para darlas por ciertas; pero es indudable que su proyecto era irse á unir con los montoneros.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Luis y Febrero 11 de 1819.

*Exmo Sr.*

VICENTE DUPUY.

*Exmo. Director Supremo de las Provincias Unidas de Sud-América.*

(*Gaceta de Buenos Aires* N° 111, del 24 de Febrero de 1819.)



## MEDALLA Y ESCUDO DEL ORDEN

(5 octubre 1819)

Este premio dice Mantilla en su obra «Premios Militares de la República Argentina» fué acordado á los oficiales y tropa de la 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> compañía del Regimiento Cívico de caballería de Buenos Aires, y Compañía de Colorados del 2<sup>o</sup> Regimiento de campaña de la misma Provincia. Dichas fuerzas habían sostenido un combate brillante contra los anarquistas invasores de Santa Fe á los fines de septiembre de 1819, restableciendo con su triunfo el orden público en la campaña de Buenos Aires.

### MEDALLA DEL ORDEN

Premio discernido á los vencedores de los anarquistas que procediendo de Santa Fe habían invadido la Provincia de Buenos Aires en septiembre de 1819.

Anverso: *en el campo:*

«LA — PATRIA — POR — MI AMOR — AL — ORDEN»

inscripto en seis líneas, dentro de un óvalo rodeado de laureles; no tiene reverso.—Ovalada.

De plata.—Peso 28 gramos; diámetro 53 × 42 mm.

*Para la cinta* tiene un anillo superior.

(Archivo General de la Nacion.—Leg. Escudos y Medallas.—Diseños originales).

### ESCUDO

Es de *pañó blanco*, circular, con orla *celeste*, y también celeste parte del lado izquierdo; un bordado de oro cubre el borde

El gobierno nacional premió con una medalla de plata á los que sofocaron esta conspiración.

(Eferérides Americanas—Pedro Rivas).

### Concediendo gracias y prerrogativas al Cabildo de San Luis

Buenos Aires, Marzo 17 de 1819.

Considerando que la Patria no puede menos que ser reconocida al relevante mérito con que se ha distinguido el ilustre pueblo de San Luis, arrollando con bizzaria y patriotismo heroico la audacia de los prisioneros españoles amotinados el 8 de Febrero en su recinto; y siendo de justicia que se *condecóre* á su Cabildo con alguna distincion que sirva de monumento á su gloria, y de digno estímulo al resto de la Union; de conformidad con lo manifestado por el Supremo Director,

*El Congreso Nacional—*

RESUELVE:

Facultar al P. E. para acordar las gracias y prerrogativas indicadas.

(Redactor del Congreso N° 44).

### Medalla á los que sofocaron la conspiración de prisioneros en San Luis

Para premiar el mérito que constituyeron el Teniente Gobernador, Ilustre Cabildo y Oficiales de la milicia de la Ciudad de San Luis, en la conspiracion intentada por los oficiales prisioneros, acordó el Director Supremo *condecorarles* con una medalla de plata con grabados alusivos á aquella heroica accion; al efecto se han mandado *hacer treinta y cuatro medallas* que contratadas á seis y medio peso cada una, importan la cantidad de doscientos veinte y un pesos que dispondrá V. S. se entregue al oficial de la Secretaria de mi cargo D. Julian Vivar, para satisfacer al grabador por haberlo así dispuesto S. E. de cuya orden hago á V. S. la comunicacion presente.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires Agosto 6 de 1819.

PUEYRREDON.  
*Gregorio Tagle.*

*Señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.*



Buenos Aires, Agosto 7 de 1819.

Pase á los Ministros Generales para que verifiquen la entrega de la cantidad expresada en este oficio.

COSIO.

Tómese razon en el Tribunal de Cuentas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1819.

*Reyna.*

(Archivo General, Libro del Tribunal de Cuentas.—R. O. N.)

---

**Premio á los que sofocaron la conspiración de prisioneros en San Luis**

Anverso: *En el campo:*

«A LOS QUE DEFENDIERON—EL ORDEN—EN SAN LUIS».

en tres líneas, arriba, sobre siete rayas horizontales, el sol naciente y radiante.

Reverso: *En el campo:*

A la izquierda.—Tres brazos extendidos armados de espadas cortas ó machetes figurando la conspiración. A la derecha, otro brazo más grande que aquéllos, empuñando una espada de mayor tamaño, como símbolo de la fuerza que sofocó el levantamiento de los prisioneros.

Debajo:— «EL 8 DE FEBRERO—DE 1819.»

Medalla casi ovalada; rodéanla palma en el anverso y laurel en el reverso. Anilla paro colgarse.

De plata: peso, 19 gramos; diámetro, 0,034 x 0,038 m. m.

Esta medalla se usaba al pecho pendiente de una cinta celeste.

---

**Conspiración de los prisioneros españoles en San Luis**

*Exmo Sr.*

Por el adjunto parte que dirigí el 8 del presente al gobernador intendente de esta provincia, y remito en copia á manos de V. E. se impondrá de la horrorosa conspiracion que intentaron realizar en esta ciudad los oficiales prisioneros de guerra, y demas enemigos de la causa del país. El proceso se halla á punto de concluirse, y cada vez mas se descubre

interior de la orla; en el campo está la misma inscripción de la medalla en letras de oro rodeadas por laureles en sotuer bordados de oro, de los que sólo se ve completo el de la izquierda.

La medalla quizá fué acuñada en la casa de moneda de Santiago de Chile, puesto que no se podía contar con la de Potosí, en poder de los realistas, ni en esta Capital había elementos propios para efectuarlo, salvo cuando se tratara de medallas pequeñas de poco relieve, y delgadas, que se pudiera imprimir los caracteres á los golpes de un peso elevado por medio de poleas, el cual se dejaba caer sobre el cuño; sistema éste usado por los plateros antes de la introducción del volante ó balancín. (1)

El único antecedente justificativo de esta condecoración es el siguiente:

.....  
Son adjuntos los Despachos de los grados militares con que ha tenido abien S. E. agraciarse á los oficiales de la 1ª y 2ª Compañía del Regimiento Cívico de Cavalleria y Compañía de Colorados del 2º de Milicias de Campaña q' defendieron el orden contra los disidentes de Sta. Fé habiendo resuelto tambien el Gobierno se devuelvan á V. S. los diseños de la medalla de plata y escudo de paño con el objeto de que disponiendo V. S. su construcción, instruya de su costo para las demás providencias ulteriores; siendo prevención, que quiere S. E. que con las citadas distinciones, no sea condecorado otro alguno que aquellos que constantemente defendieron el orden hasta su retirada, y de ningun modo los que se vieron de su motivo abandonando á sus compañeros de armas. De Orden Supma. tengo el honor de comunicarlo á V. S. á los fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.ª a.ª

Buenos Ay.ª Octº 5 de 1819.

MATIAS DE IRIGOYEN.

*Señor Brigadier Xefe del Estado Mayor General.*

B.ª Ay.ª Oct. 7 de 1819.

Trascribase al Exmo. Cabildo y al gefe de la 2ª Sección de Campaña con inclusión de los despachos respectivos; advirtiéndoles remitan á este E. M. G. las listas de los individuos acreedores á la gracia enunciada.

SAAVEDRA.

(Archivo General de la Nación).

(1) A. Rosa.—*Estudios Histórico Numismáticos*, pág. 98.



interior de la orla; en el campo está la misma inscripción de la medalla en letras de oro rodeadas por laureles en sotuer bordados de oro, de los que sólo se ve completo el de la izquierda.

La medalla quizá fué acuñada en la casa de moneda de Santiago de Chile, puesto que no se podía contar con la de Potosí, en poder de los realistas, ni en esta Capital había elementos propios para efectuarlo, salvo cuando se tratara de medallas pequeñas de poco relieve, y delgadas, que se pudiera imprimir los caracteres á los golpes de un peso elevado por medio de poleas, el cual se dejaba caer sobre el cuño; sistema éste usado por los plateros antes de la introducción del volante ó balancín. (1)

El único antecedente justificativo de esta condecoración es el siguiente:

.....  
Son adjuntos los Despachos de los grados militares con que ha tenido abien S. E. agraciado á los oficiales de la 1ª y 2ª Compañía del Regimiento Cívico de Cavalleria y Compañía de Colorados del 2º de Milicias de Campaña q' defendieron el órden contra los disidentes de Sta. Fé habiendo resuelto tambien el Gobierno se devuelvan á V. S. los diseños de la medalla de plata y escudo de paño con el objeto de que disponiendo V. S. su construcción, instruya de su costo para las demás providencias ulteriores; siendo prevención, que quiere S. E. que con las citadas distinciones, no sea condecorado otro alguno que aquellos que constantemente defendieron el órden hasta su retirada, y de ningun modo los que se vieron de su motivo abandonando á sus compañeros de armas. De Orden Supma. tengo el honor de comunicarlo á V. S. á los fines consiguientes.

Dios gue á V. S. m.ª a.ª

Buenos Ay.ª Octº 5 de 1819.

MATIAS DE IRIGOYEN.

*Señor Brigadier Xefe del Estado Mayor General.*

B.ª Ay.ª Oct. 7 de 1819.

Trascríbase al Exmo. Cabildo y al gefe de la 2ª Sección de Campaña con inclusión de los despachos respectivos; advirtiéndoles remitan á este E. M. G. las listas de los individuos acreedores á la gracia enunciada.

SAAVEDRA.

(Archivo General de la Nación).

(1) A. Rosa.—Estudios Histórico Numismáticos, pág. 98.

